



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MPJ/A

Jauja, 15 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°076-2011-VMPCIC-MC, de fecha 21 de enero del 2021 se declara Patrimonio Cultural de la Nación a la danza de la Tunantada de la provincia de Jauja, región Junín, por su historia, originalidad y riqueza de significados, aspectos todos que afirman la identidad regional y nacional;

Que, el término "Tunantada" se deriva del vocablo español "tunante", sinónimo de taimado o bridón, antes que de alguna terminología indígena. Este nombre designa a la comparsa principal que preside toda una representación escénica danzada de diversos estratos sociales y étnicos de la sociedad colonial, tamizada por la visión nativa y la distancia en el tiempo;

En marco a las festividades de la Tunantada, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja Lic. Ángel Moisés Huamán Mucha, en representación del pueblo de Jauja, y con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce, valora y felicita a las personas que aportan a la promoción, difusión y protección de nuestro patrimonio cultural, por lo que, la presente gestión edil considera pertinente emitir el reconocimiento y felicitación al visitante y portador de nuestra expresión cultural, del mismo modo se ve complacida con la grata visita de personalidades que nos honran con su presencia en nuestra provincia;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Jauja a **SOFÍA CARRIZO MURE- TUCUMÁN ARGENTINA**, portador de nuestra expresión cultural y huésped ilustre, quien durante muchos años aporta a la promoción, difusión y protección de nuestro Patrimonio Cultural Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público por tan grata visita a la Ciudad de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ALCALDE

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"